



Ilustre Municipalidad  
**DEPARTAMENTO SOCIAL COMUNAL**

**MAT.: AUTORIZA ENTREGA DE BECA MUNICIPAL QUE INDICA.**

MONTE PATRIA, 14 DE ABRIL 2014.-

VISTOS

- El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.
- El Decreto Alcaldicio N° 12120, de fecha 06 de Diciembre 2012, donde se señala la asunción al cargo de Concejales y Alcalde de la comuna de Monte Patria. El nombramiento de Alcalde Titular corresponde al Señor JUAN CARLOS CASTILLO BOILET, para el período cuaternario 2012 -2016; y
- Decreto Alcaldicio N° 11.659, del 28.11.2013., que aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.
- Informes Sociales números: 377 de Diego Alex Valencia Rojo- 378 de Inés Irene Cisternas Ángel- 379 de Camila Elsa Torres Araya- 380 de Diego Antonio Tapia Pavez- 383 de Constanza Victoria Huerta Huerta y 384 de Stephania del Rosario Segovia Segovia, emitidos por el Depto. Social Comunal, debido a la situación socio-económico de los Estudiantes de nuestra Comuna, que no alcanza a cubrir sus estudios superiores, el Municipio ha implementado un Programa de Becas.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO N° 4192/

- 1º.- **OTORGUESE**, la entrega de 6 Becas Municipales Completas año 2014, a Estudiantes de Enseñanza Superior, por uno monto de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), entregados en dos cuotas según detalle:
  - 1) Cuota de \$ 100.000.- (cien mil pesos), en el mes de Abril 2014.
  - 2) Cuota de \$ 100.000.- (cien mil pesos), en el mes de Agosto 2014, presentando Certificado de Alumno Regular según matrícula Semestral.
- 2º.- **ESTABLEZCASE**, que la cancelación de las 6 Becas Completas asciende a un valor de \$ 1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos)
- 3º.- **IMPUTESE**, el Gasto que demanda la entrega, a la Cuenta 215.24.01.007.001.006 Becas Sociales (**Gestión Programas Sociales**), del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

